



Plan de  
Ordenamiento  
Departamental  
DE SANTANDER



**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER**

**DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN – ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

**CONVOCATORIA N° VP-C-09-2018**

**OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS BASES CARTOGRÁFICAS, EL DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO Y EL DOCUMENTO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL-POD DE SANTANDER.**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.2. “Evaluación Propuesta Económica”, del Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo IV de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 10 ibídem, los proponentes podían formular observaciones al Informe de Evaluación Económica y Calificación de Experiencia Adicional publicado el día veintiséis (26) de junio de dos mil dieciocho (2018) hasta el día veintiocho (28) de junio de dos mil dieciocho (2018), sin que en dicho periodo se hubieran presentado observaciones, el Evaluador procede a ratificar el Informe de Evaluación y Calificación Económica y Experiencia Adicional en los siguientes términos:

*De conformidad con lo establecido en el numeral 4.2. “Evaluación Propuesta Económica”, del Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo IV de los Términos de Referencia, así como en el numeral 10 ibídem, que prevé la publicación del “(...) informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)” y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica del proponente que resultó habilitado como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:*

- **CONSORCIO POD SANTANDER 2018**

En consecuencia, y conforme a lo previsto en el Numeral 4.1. “Criterios de Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Capítulo IV de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

**“4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

*La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos Términos de Referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada, y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que se buscan con la contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**.*

Los criterios de calificación para asignación de puntaje, se dividirá en los siguientes dos (02) criterios:

<b>FACTOR DE CALIFICACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b><i>Experiencia específica adicional del proponente</i></b>	<b><i>Hasta 69 puntos</i></b>
<b><i>Evaluación Económica</i></b>	<b><i>Hasta 31 puntos</i></b>
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>



A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos por los proponentes según el criterio establecido:

#### 4.1.3. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con lo señalado en el Numeral 11, Numeral 4.1.3., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, *para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica.* El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica y Experiencia Específica del Proponente para obtener puntaje adicional a la mínima exigida como habilitante, venció el día veintiocho (28) de junio de dos mil dieciocho (2018) y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día tres (03) de julio de dos mil dieciocho (2018) fue de **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$2.930,80)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MENOR VALOR** y el **PUNTAJE** obtenido por el proponente habilitado, es el siguiente:

PROPONENTE	PUNTAJE
CONSORCIO POD SANTANDER 2018	100,0000000

#### 4.1.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MÁXIMO 69 PUNTOS)

De conformidad con lo señalado en el numeral 4.1.1. de los Términos de Referencia, se procedió a aplicar lo establecido en dicho numeral, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	PUNTAJE
CONSORCIO POD SANTANDER 2018	69

Así las cosas, se presenta el siguiente **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	CONSORCIO POD SANTANDER 2018	100,0000000

Forma parte integral del presente informe, la evaluación de la propuesta económica del proponente que resultó habilitado, así como la asignación de puntaje conforme el numeral 4.1.1. de los Términos de Referencia.

Para constancia, se expide a los cuatro (4) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

**CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA**

<b>Convocatoria No.</b>	<b>CONVOCATORIA N°VP-C-09-2018</b>
<b>Objeto</b>	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS BASES CARTOGRÁFICAS, EL DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO Y EL DOCUMENTO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL-POD DE SANTANDER.
<b>Fecha de diligenciamiento</b>	3/07/2018
<b>Proponentes:</b>	CONSORCIO POD SANTANDER 2018

Propuesta Económica (Antes de IVA)				
Descripción	Presupuesto Oficial Estimado (Total sin IVA)	Rango Mínimo (15% menos que el valor máximo ) (Antes de IVA)	CONSORCIO POD SANTANDER 2018 ETAPA II	Rango Máximo (Antes de IVA)
<b>Valor total</b>	\$ 1.081.374.529	\$ 919.168.350	\$ 998.519.000	\$ 1.081.374.529
<b>Valor Etapa II</b>	\$ 416.113.529	\$ 353.696.500	\$ 379.437.220	\$ 416.113.529
<b>Valor Etapa III</b>	\$ 665.261.000	\$ 565.471.850	\$ 619.081.780	\$ 665.261.000

Valores IVA Propuesta Económica				
Descripción	Presupuesto Oficial Estimado para IVA	Rango Mínimo de IVA (15% menos que el valor máximo )	IVA CONSORCIO POD SANTANDER 2018 ETAPA II	Rango Máximo para IVA
<b>Valor total</b>	\$ 205.461.161	\$ 174.641.986	\$ 189.718.610	\$ 205.461.161
<b>Valor Etapa II</b>	\$ 79.061.571	\$ 67.202.335	\$ 72.093.072	\$ 79.061.571

<b>Valor Etapa III</b>	\$ 126.399.590	\$ 107.439.652	\$ 117.625.538	\$ 126.399.590
------------------------	----------------	----------------	----------------	----------------

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas antes de IVA.

Nota: Para efectos de la convocatoria el VALOR TOTAL será entendido como el monto total de la oferta ANTES DE IVA. Lo anterior con el objetivo de otorgar igualdad de oportunidad a todos los proponentes, independiente de sus obligaciones tributarias.

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
2. En el evento que la propuesta económica no contenga el valor de la propuesta, o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.
3. Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
4. En el evento que la entidad advierta la necesidad de aclaración o explicación, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen las aclaraciones, los documentos o explicaciones, en el término que para el efecto le fije en el requerimiento, so pena de rechazo de la propuesta.
5. En caso de error en las sumas, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas, igualmente se realizará rectificación de los errores aritméticos sobre el valor de la oferta presentada cuyo valor total será la suma del valor antes de IVA más el valor del IVA, en caso que aplique.

El valor del IVA será el que arroje la multiplicación del valor de la oferta antes de IVA por el porcentaje de IVA correspondiente, en el caso que aplique.

6. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.

7. El valor de la propuesta corregida será el que se tome como valor de la propuesta económica.

8. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

- a) Cuando el valor total de la propuesta económica corregida arroje un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor estimado para la convocatoria en los términos de referencia.
- b) Cuando no se incluya el IVA y otros impuestos y contribuciones en la propuesta económica.

9. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida.

10. De la anterior verificación se elaborará un Informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma de la convocatoria.

Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe de Evaluación Económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

11. Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

**NÚMERO MÉTODO**

- 1 Media aritmética

- 2 Media aritmética alta
- 3 Media geométrica
- 4 Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

**RANGO (INCLUSIVE) NÚMERO MÉTODO**

De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

Nota: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/seriesestadisticas/see\\_ts\\_trm.htm#cotización](http://www.banrep.gov.co/seriesestadisticas/see_ts_trm.htm#cotización).

La TRM reportada para el **03 de Julio de 2018** emitida por al Banco de la Republica es **\$ \$2.930,80** y teniendo en cuenta lo anterior la Formula a seleccionar es la de **Menor Valor**

d. **MENOR VALOR** Consiste en establecer la propuesta económica de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el grupo evaluador procederá a determinar el menor valor de las propuestas habilitadas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

<b>i</b>	1
<b>Vmin</b>	\$ 998.519.000

**D.1. Ponderación de las propuestas por el método del menor valor:**

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje } i = \left( \left( \frac{100 * V_{MIN}}{V_i} \right) \right)$$

Dónde:

- $V_{MIN}$  = Valor total corregido de la propuesta con el valor más bajo dentro de las propuestas habilitadas
- $V_i$  = Valor total corregido de cada una de las propuestas  $i$  que se encuentran por encima de  $V_{MIN}$ , y que fueron habilitadas.
- $i$  = Número de propuesta.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

**Proponente**

CONSORCIO POD SANTANDER 2018			
V1	V2	V3	V4
\$ 998.519.000,00			

Puntaje			
CONSORCIO POD SANTANDER 2018			
P1	P2	P3	P4
\$ 100,00			

Orden según Puntaje			
CONSORCIO POD SANTANDER 2018			
1			

**OBSERVACIONES:**

Las propuestas presentadas no requirieron de corrección aritmética y se encuentran dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.